



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
19 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 9 del programa

Examen de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

Opciones para mejorar aún más la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos*

Proyecto de recomendación presentado por la Presidenta

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

I

Recomendación para la Secretaría Ejecutiva

1. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Consulte a las Partes sobre las modalidades de un posible proceso impulsado por las Partes [con la participación de la Secretaría, en forma de órgano consultivo,] para mejorar aún más la eficacia de [los procesos del Convenio y] las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ y sus Protocolos;

b) Proporcione proyectos de directrices para el funcionamiento de las sesiones plenarias, los grupos de contacto y las sesiones de amigos de la presidencia a fin de asegurar la coherencia en la celebración de las reuniones;

II

Recomendación para la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

3. *Recomienda* que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones [16/25](#), de 1 de noviembre de 2024, [CP-11/5](#), de 1 de noviembre de 2024, y [NP-5/10](#), de 1 de noviembre de 2024,

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, y de garantizar la

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

inclusividad, la transparencia y la equidad teniendo en cuenta las necesidades de las Partes que son países en desarrollo,

Reiterando la importante función de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y la eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la toma de decisiones por consenso,

[*Reafirmando* la importancia de garantizar la financiación necesaria para que [más de un delegado][al menos dos delegados] de cada Parte que es un país en desarrollo pueda[n] participar y colaborar eficazmente en las reuniones,]

1. *Acoge con satisfacción* los avances logrados en la aplicación de medidas para mejorar la eficacia de los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, tal como se describe en el documento [CBD/SBI/6/9](#), toma nota del resumen de las presentaciones para mejorar la eficacia de las reuniones que figura en el mismo documento, y señala la necesidad de alentar a más Partes a que contribuyan a esa mejora;

2. *Observa con reconocimiento* la iniciativa piloto sobre la presentación temprana de declaraciones llevada a cabo para la 27ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y la aplicación de las modalidades de dichas presentaciones a modo de prueba en reuniones subsiguientes de los órganos subsidiarios entre períodos de sesiones, así como los desafíos, los beneficios y las experiencias que se hayan detectado en relación con el uso de la prueba piloto para mejorar la eficiencia de las reuniones;

3. *Toma nota* de la resolución 79/318 de la Asamblea General, de 18 de julio de 2025, y de los esfuerzos del Secretario General para fortalecer las Naciones con el fin de seguir el ritmo de un mundo que cambia sin cesar y para adaptar la organización a los retos presentes y futuros;

[4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones de pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres, jóvenes y otras organizaciones pertinentes a que sigan participando activamente en el proceso de presentación temprana siempre que se utilice para reuniones de los órganos subsidiarios o rectores, [y a analizar maneras de que las presentaciones en línea se traduzcan][siempre que las presentaciones en línea estén traducidas] y estén disponibles en los seis idiomas oficiales, con sujeción a la disponibilidad de recursos;]

[5. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes y a la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico que:

- a) Sigam mejorando las modalidades de presentación temprana de declaraciones;
- b) Apliquen las modalidades voluntariamente a todos los temas del programa de futuras reuniones de los órganos rectores y subsidiarios del Convenio y sus Protocolos;]

6. *Alienta* a las Partes a cooperar para simplificar los programas de las reuniones y las decisiones;

7. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y, según proceda, en consulta con las Mesas:

a) Celebre, cuando sea posible, sesiones informativas en línea para las Partes, pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres, jóvenes y otras partes interesadas sobre los temas del programa con antelación a las reuniones intergubernamentales celebradas en virtud del Convenio y sus Protocolos, en las que se presente el contexto general, una sinopsis de los principales temas del programa y un resumen de los debates anteriores y los resultados;

[b) Prepare material informativo sobre procedimientos aplicables seguidos en las reuniones de los órganos subsidiarios y rectores y distribuirlo;]

[c) Prepare un análisis de la posible utilización de instrumentos tecnológicos para agilizar los procesos de toma de decisiones;]

d) Finalice la herramienta de seguimiento de decisiones y la ponga plenamente en funcionamiento a fin de hacer un seguimiento claro del estado de aplicación de las decisiones de la Conferencia de las Partes;

8. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con las Mesas, según proceda:

a) Simplifique los programas de las reuniones, lo que incluye la posible reducción de los temas de los programas, con miras a garantizar que se centre la atención en los asuntos que deben ser considerados por las Partes;

b) Siga estudiando y utilizando, según proceda, los medios pertinentes para mejorar la eficacia de los procesos, teniendo en cuenta las prácticas pertinentes de otros acuerdos ambientales multilaterales y los procesos de las Naciones Unidas, como se indica en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/9](#), así como las respuestas a las notificaciones y decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes;

c) Invite a las Partes, pueblos indígenas, comunidades locales, mujeres y jóvenes y otras partes interesadas a presentar comunicaciones sobre opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos, concretamente en lo que respecta a la participación de observadores, y que ponga a prueba las opciones y enseñanzas extraídas en el intervalo entre períodos de sesiones previo a la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

[d) Siga facilitando sesiones de capacitación para la gestión de negociaciones multilaterales a los representantes designados como presidencias de los órganos subsidiarios y los grupos de trabajo y de contacto y como facilitadores/as de los grupos de amigos de la presidencia;]

9. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Aplique plenamente el párrafo 13 a) de la decisión 16/25 y que limite el número y la extensión de los documentos oficiales, garantizando al mismo tiempo que se incluya toda la información requerida para la toma de decisiones y que los documentos se publiquen en los seis idiomas oficiales;

b) Informe de los resultados de la labor solicitada en los párrafos 7 a 9 de la presente decisión y presente un proyecto de análisis de opciones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en [su octava] [una] reunión que se celebre antes de la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. [*Decide* establecer un órgano impulsado por las Partes en forma de órgano consultivo sobre la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos;]

[10.Alt *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que examine medidas para seguir mejorando los procesos del Convenio y sus Protocolos, con el apoyo de expertos externos, según sea necesario;]

III

Recomendación para la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

4. *Recomienda* que, en su 12ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología² adopte una decisión del siguiente tenor:

² *Ibid.*, vol. 2226, núm. 30619.

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena,

Reconociendo la necesidad de garantizar [la inclusividad, transparencia y equidad del] [la integridad del] Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología al mismo tiempo que se persigue la eficiencia y, si procede, la integración de los procesos en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización³,

Reafirmando la importante función de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y la eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la toma de decisiones por consenso,

1. *Toma nota* de la decisión 17/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio;
2. *Acoge con satisfacción* los avances logrados con la herramienta de seguimiento de decisiones, desarrollada de conformidad con la decisión [XII/28](#), de 17 de octubre de 2014, de la Conferencia de las Partes en el Convenio, tal como se describe en el documento [CBD/SBI/6/INF/11](#);
3. *Decide* que las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se incluyan en la herramienta de seguimiento de decisiones;
4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que adopte las medidas necesarias a ese respecto, comenzando por las decisiones de sus reuniones 10ª y 11ª;
5. *Recuerda* su decisión [BS-VII/9](#) de 3 de octubre de 2014 de celebrar sus futuras reuniones ordinarias en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio durante el mismo período de dos semanas en el que se celebran las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio;
- [6. *Reitera* su llamamiento a las Partes [que son países desarrollados][, y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo,] [a aumentar sus contribuciones] [a contribuir] al fondo fiduciario voluntario pertinente con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, en las reuniones concurrentes, así como a aumentar su contribución al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales;]
7. *Observa* que los presidentes de los grupos que examinan cuestiones en virtud del Protocolo de Cartagena deben ser seleccionados entre las Partes en el Protocolo;

IV

Recomendación para la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización

5. *Recomienda* que, en su sexta reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,

Reconociendo la necesidad de garantizar [la inclusividad, transparencia y equidad] [la integridad] del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al tiempo que se persigue

³ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.

la eficiencia y la integración de los procesos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,

Reafirmando la importante función de la tecnología a la hora de apoyar la eficiencia y la eficacia de las reuniones, sin que eso afecte a la toma de decisiones por consenso,

1. *Toma nota* de la decisión 17/-- de la Conferencia de las Partes en el Convenio;
 2. *Acoge con satisfacción* los avances logrados con la herramienta de seguimiento de decisiones, desarrollada de conformidad con la decisión [XII/28](#), de 17 de octubre de 2014, de la Conferencia de las Partes en el Convenio, tal como se describe en el documento [CBD/SBI/6/INF/11](#);
 3. *Decide* que las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización se incluyan en la herramienta de seguimiento de decisiones;
 4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que adopte las medidas necesarias a ese respecto, comenzando por las decisiones de sus reuniones cuarta y quinta;
 5. *Recuerda* su decisión [NP-1/12](#) de 14 de octubre de 2014 de celebrar sus futuras reuniones ordinarias en forma concurrente con las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en un período de dos semanas;
 - [6. *Reitera* su llamamiento a las Partes [que son países desarrollados] [, y a otras Partes que estén en condiciones de hacerlo,] [a aumentar sus contribuciones] [a contribuir] al fondo fiduciario voluntario pertinente con el fin de asegurar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economías en transición, así como a aumentar su contribución al Fondo Fiduciario Voluntario Especial para Facilitar la Participación de los Pueblos Indígenas y las Comunidades Locales;]
 7. *Observa* que los presidentes de los grupos que examinan cuestiones en virtud del Protocolo de Nagoya deben ser seleccionados entre las Partes en el Protocolo.
-